



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## ACUERDO MUNICIPAL N°82 – 2015 – MPC.

Cusco, 17 de julio de 2015

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

*Que, mediante Oficio N° 76 2015 VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo solicita la suscripción de un Convenio de asistencia técnica para la Actualización del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco;*

*Que, mediante Informe N°15 CPA-PMGTUCHPC/GCHC/GMC-2015, el asesor legal de la Gerencia de Centro Histórico informa que debe de procederse con la suscripción del indicado Convenio, además indica que se han levantado las observaciones de la propuesta de Convenio;*

*Que, mediante Informe N° 59-2015-GGCH/GM/MPC, de la Gerencia de Centro Histórico opina por la procedencia de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que tiene por objeto brindar asistencia técnica a nuestra Municipalidad en el proceso de actualización del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco;*

*Que mediante Dictamen N°04 2015-COCHPPC/MPC, de la Comisión Ordinaria de Centro Histórico y Protección del Patrimonio recomienda al Concejo la aprobación de un Acuerdo de Concejo para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la Municipalidad Provincial del Cusco;*

*Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

*Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

**ACORDÓ:**


**Artículo Primero.- APROBAR,** la Suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial del Cusco, que tiene por objeto la asistencia técnica por parte del indicado Ministerio a la Municipalidad Provincial del Cusco para la actualización del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio referido en el Artículo Precedente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**